

Estas directrices son para la instalación de rampas de acceso para calzadas de entrada de vehículo residenciales y bordillos de aceras nuevos, y reemplazo y pavimentación de los mismos en lotes residenciales unifamiliares y para dos familias. No cubren todos los lotes residenciales ni todas las disposiciones del Código de la Ciudad (*City Code*). Para obtener información completa, ver el *Código de la Ciudad de Bloomington, Capítulos 17, 19 y 21* en el sitio web de la ciudad, www.ci.bloomington.mn.us, palabras clave: City Code, o llame a la División de Ingeniería al 952-563-4870.

Definiciones

Secciones 17.01 y 19.03

Calzada de entrada de vehículo – Un camino privado que conduce a un sitio fuera de la calle, como un garaje o estacionamiento, el cual proporciona acceso a vehículos desde una vía pública o una rampa de acceso a la calzada de entrada de vehículo. Una calzada de entrada de vehículo no incluye estacionamiento fuera del camino ni un área para dar vuelta.

Rampa de acceso a la calzada de entrada de vehículo – Un área entre el bordillo de la acera o el borde del pavimento de una vía pública y el lindero de la propiedad privada, cuyo fin es proporcionar acceso a vehículos desde un camino o vía pública a una calzada de entrada de vehículo que se encuentre en una propiedad privada.

Calzada de entrada de vehículo residencial y rampa de acceso a la calzada de entrada de vehículo



Folleto de información sobre rampas de acceso para calzadas de entrada de vehículo residenciales y cortes del bordillo de aceras

Permisos e inspecciones para rampas de acceso a las calzadas de entrada de vehículo

Sección 21.301.06 (i)

Se requiere un permiso para la construcción, el reemplazo, la pavimentación o la alteración de una rampa de acceso para una calzada de entrada de vehículo residencial. Se pueden obtener las solicitudes en el mostrador de Ingeniería en Public Works (Obras Públicas), 1700 West 98th Street. Comuníquese con la División de Ingeniería para más información.

Los solicitantes de permisos para rampas de acceso para calzadas de entrada de vehículo deben estar respaldados por fianzas de cumplimiento. Comuníquese con la División de Ingeniería para los requisitos. Un bosquejo preciso deberá acompañar la solicitud, describiendo la extensión de la calzada de entrada de vehículo y la rampa de acceso a la calzada de entrada de vehículo actuales, si lo hay, y los retranqueos y gradientes de la calzada de entrada de vehículo nueva o de reemplazo en relación al resto del pavimento y los edificios en el lote. En casos que involucren intrusiones existentes y cuestiones de desagüe difícil, deberá realizarse una inspección previa a la expedición de permisos.

El trabajo no deberá proceder hasta que se haya expedido un permiso para una rampa de acceso a la calzada de entrada de vehículo. El titular del permiso deberá programar una inspección de encofrados con la División de Ingeniería como mínimo un día laboral antes de cada vaciado de concreto. Después de que se complete toda la construcción bajo permiso y la limpieza, el titular del permiso deberá notificar a la División de Ingeniería y solicitar una inspección final para la aprobación del trabajo hecho bajo permiso. Los titulares de permiso están obligados bajo las leyes estatales a llamar a Gopher State One al 651-454-0002 para localizar las líneas soterradas (subterráneas) de servicios públicos con un mínimo de dos días de anticipación antes de excavar.

Permisos para calzadas de entrada de vehículo

Podría requerirse un permiso separado para calzadas de entrada de vehículo expedido por la Building and Inspection Division (División de Construcción e Inspección). Para más información, llame a Building and Inspection.

Materiales de pavimentación

Secciones 17.13 y 21.301.06 (i)

Los materiales aceptables para pavimentar áreas de rampas de acceso de calzadas de entrada de vehículo incluyen: concreto con cemento Portland, riegos de mezcla bituminosa (por ejemplo, asfalto) o baldosas de piedra, ladrillo o concreto que se colocan con espacios entre ellas que no excedan un cuarto de pulgada. La grava no está permitida. Cuando se usa concreto decorativo (incluyendo con colores), baldosas de piedra, ladrillo o concreto en una rampa de acceso para calzada de entrada de vehículo, deberá instalarse un contrabanque de concreto de tres pies que se ajuste a las normas apropiadas de la ciudad adyacente a la calle.

El concreto debe tener una resistencia compresiva de 3900 PSI, 4 a 6 por ciento de inclusión de aire (porosidad), y un revenimiento máximo de 3 pulgadas. El concreto no deberá colocarse cuando la temperatura del aire sea inferior a 40 °F y continúa bajando o sobre cimientos cuya temperatura sea de 32 °F o menos o sobre una capa de asiento congelada. El grosor del concreto debe ser de 6 pulgadas para la rampa de acceso, el contrabanque y la acera dentro de la calzada de entrada de vehículo o la rampa de acceso a la calzada de entrada de vehículo. Todas las superficies de concreto vaciadas después del 1ro. de octubre deben ser curadas con membrana "extreme service" o aislamiento y tratarlas con aceite de conformidad con las Especificaciones de MnDOT Specifications 2521 y 2531. No se permiten varillas de acero de refuerzo o malla de metal soldado en el derecho de paso.

Intrusiones

Secciones 17.13 y 21.301.06 (i)

Antes de construir una rampa de acceso para calzada de entrada de vehículo nueva o ampliada, con baldosas, piedra, ladrillo o concreto decorativo, el dueño de la propiedad debe darle a la Ciudad un acuerdo de intrusiones según se indica en la *Sección 17.13 del Código de la Ciudad*. Cuando se instala una calzada de entrada de vehículo en un área de servidumbre donde no hay servicios públicos actualmente, se requiere un acuerdo de intrusiones aprobado por el Ingeniero de la Ciudad. Este acuerdo estipula que el propietario del terreno:

- Es exclusivamente responsable por todos los costos adicionales incurridos por la Ciudad en conexión con el retiro de la rampa de acceso a la calzada de entrada de vehículo atribuible al uso de estos materiales.
- Exime a la Ciudad de responsabilidad por todos y cualesquier reclamos por daños o pérdidas de uso que le ocurran a la rampa de acceso a la calzada de entrada de vehículo o a sus materiales de construcción.
- Asume la responsabilidad exclusiva por la reconstrucción de la rampa de acceso a la calzada de entrada de vehículo si el material de reconstrucción deseado no es concreto con cemento Portland o riegos de mezcla bituminosa, según lo apruebe la Autoridad Emisora.

Nota: Los acuerdos de intrusiones tienen un proceso y una cuota aparte del proceso de permisos para las rampas de acceso para calzadas de entrada de vehículo. Será necesario tiempo adicional para el proceso del acuerdo de intrusión antes de que se pueda expedir un permiso para la rampa de acceso a la calzada de entrada de vehículo. Para más detalles sobre los requisitos, el proceso e información sobre las cuotas de acuerdos de intrusiones, por favor comuníquese con el Técnico Jefe de Servicios, División de Ingeniería, llamando al 952-563-4864.

Ubicación

Secciones 17.12 y 21.301.06 (i)

Se permite una rampa de acceso para calzada de entrada de vehículo residencial por parcela de tierra excepto según se estipula en la *Sección 17.12 del Código de la Ciudad*.

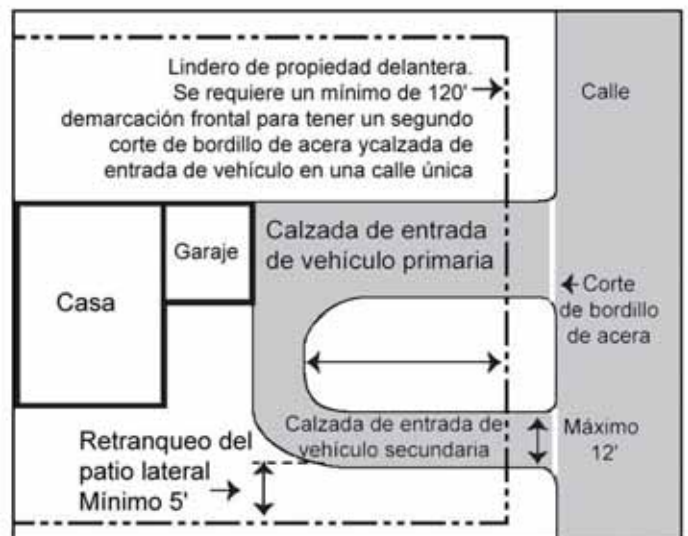
Las rampas de acceso para calzada de entrada de vehículo no deben estar situadas:

- Sobre válvulas de servicio de agua (*curb stops*) o tuberías de acceso para limpieza de servicios públicos a menos que sea autorizado por el Supervisor de Servicio al Cliente de Servicios Públicos.
- Dentro de una servidumbre para servicios públicos donde se sabe que existe un servicio público instalado.

Segundo corte de bordillo de acera:

- No se podrá expedir un permiso para un segundo corte de bordillo de acera a un sitio unifamiliar a menos que el sitio tenga por lo menos 120 pies de demarcación frontal a lo largo de una vía pública única, o que sea un lote esquinero, y se ajuste a las normas de la *Sección 17 del Código de la Ciudad*.
- En el caso de lotes esquineros, cuando hay dos cortes de bordillo de acera, cada corte de bordillo de acera debe dar a una calle diferente a menos que el sitio tenga al menos 120 pies de demarcación frontal a lo largo de una vía pública única.
- En el caso de que se instale una segunda calzada de entrada de vehículo para servir a un segundo garaje, la segunda rampa de acceso deberá conformarse a todas las normas de rampas de acceso.
- Está prohibido tener más de dos cortes de bordillo de acera en sitios residenciales unifamiliares o para dos familias.

Ninguna porción de la rampa de acceso, excepto el final del bordillo de acera, podrá construirse dentro de 20 pies de una esquina, y en ningún caso debe estar más cerca de dos pies del lindero de la propiedad extendido hasta el corte del bordillo de acera de la rampa de acceso. Remítase a los detalles de construcción de la Ciudad para rampas de acceso para calzadas de entrada de vehículo, disponible en el sitio web de la Ciudad, www.ci.bloomington.mn.us, palabras clave: Construction details (detalles de construcción), o en el mostrador de la División de Ingeniería en Public Works (Obras Públicas). Comuníquese con la División de Ingeniería para más información.



Dimensiones de calzada de entrada de vehículo residencial y rampa de acceso

Secciones 17.12, 17.13 (a) y 21.301.06 (i)

Las dimensiones de la rampa de acceso deben conformarse a las especificaciones de construcción de la Ciudad aplicables para rampas de acceso para calzadas de entrada de vehículo. El ancho de la rampa de acceso en el lindero de la propiedad para un sitio residencial unifamiliar o para dos familias no debe exceder el ancho de la calzada de entrada de vehículo con la cual conecta. Se podrán añadir rebordes de rampa de acceso a la calzada de entrada de vehículo entre el lindero de la propiedad y la calle que le agreguen hasta seis pies adicionales al ancho de la rampa de acceso en su intersección con la calle, siempre y cuando la rampa de acceso no exceda un ancho máximo de 30 pies en ningún punto.

En caso de que se instale un segundo corte de bordillo de acera:

- Los cortes de bordillo de acera no deben exceder el 60 por ciento de la demarcación frontal de tal parcela de tierra, siempre que al menos un espacio de estacionamiento paralelo al bordillo de acera (18 pies) debe separar cada rampa de acceso para calzada de entrada de vehículo.
- Para servir como una rampa de acceso para calzada de entrada de vehículo circular, la rampa de acceso secundaria está limitada a un máximo de 12 pies de ancho al nivel del lindero de la propiedad y debe conformarse a todas las demás normas para calzadas de entrada de vehículo.

Rampas de acceso para calzadas de entrada de vehículo que no se ajustan al código

Sección 21.301.06 (i)

Las rampas de acceso para calzadas de entrada de vehículo que legalmente no se ajustan al código con retranqueos a menos de cinco pies de distancia de un lindero de propiedad lateral **podrán repararse, alterarse, repavimentarse o reconstruirse, pero no expandirse**, sujeto a lo siguiente:

Todo desagüe de agua superficial de la rampa de acceso deberá encauzarse alejándose del lindero de la propiedad lateral y de la propiedad colindante por medio de un gradiente, bordillo de acera, muro de contención u otra medida aprobada por el Ingeniero de la Ciudad.

Sujeto a la aprobación del Ingeniero de la Ciudad, el desagüe de agua superficial de la rampa de acceso para calzada de entrada de vehículo podrá traspasarse por medio de un sumidero con gradiente en un contrato de servidumbre de desagüe elaborado y ejecutado por los propietarios registrados y asentado con el funcionario de registro de Títulos o la Oficina de Registros del Condado

de Hennepin, presentando prueba de ello ante la Autoridad Emisora.

Se requiere un Acuerdo de Acceso en Calzada de Entrada de Vehículo Común cuando los retranqueos desde un lindero de propiedad lateral o trasera son de cero.

Desagüe

Sección 21.301.06 (i)

Una rampa de acceso para calzada de entrada de vehículo debe instalarse con gradientes suficientes para drenar toda el agua hacia la calle y alejándola de la propiedad colindante. Si lo aprueba el Ingeniero de la Ciudad, se podrán instalar rampas de acceso para calzada de entrada de vehículo con gradiente hacia atrás de conformidad con las disposiciones apropiadas de la Ciudad, disponibles en el mostrador de la División de Ingeniería en Public Works, 1700 West 98th Street. Comuníquese con la División de Ingeniería para más información.

Gradiente

Sección 21.301.06 (i)

El gradiente de la rampa de acceso para calzada de entrada de vehículo no debe ser mayor del 10 por ciento. Los gradientes que atraviesan aceras no deben sobrepasar los requisitos de la ADA de 1:50 o el dos por ciento.

Restauración

Deberá ponerse cuidado para no dañar la superficie de la calle adyacente a la rampa de acceso para calzada de entrada de vehículo y el bordillo de acera. Cualquier daño a la superficie de la calle deberá ser reparado permanentemente por el titular del permiso dentro de un plazo de cinco días calendarios. La restauración debe hacerse de manera idéntica al corte transversal original y con materiales en especie o de conformidad con las *Especificaciones Estándar para la Construcción* (disponible en el sitio web de la Ciudad, www.ci.bloomington.mn.us, palabras clave: Standard construction [construcción estándar]) según lo determine la División de Ingeniería.

Contactos en el departamento

Construcción e Inspección (Building and Inspection)
952-563-8930

Ingeniería (Engineering) 952-563-4870

Supervisor de Servicio al Cliente de Servicios Públicos
(Utilities Customer Service Supervisor) 952-563-8777